

RESOLUCION

1107

DE 2020

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que **ANSELMO OLAYA SOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.705.507, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 01**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2017 y el 22 de septiembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles, más cuatro (04) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 23 de septiembre de 2017 y el 22 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

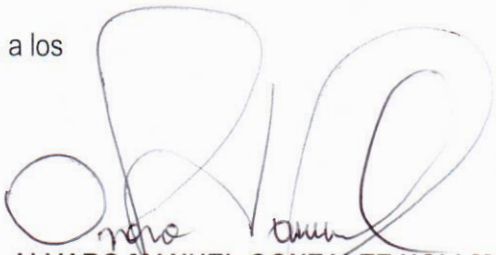
ARTICULO PRIMERO: Conceder a **ANSELMO OLAYA SOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.705.507, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más cuatro (04) días de disfrute según acuerdo laboral por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre 23 de septiembre de 2017 y el 23 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 29 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 01 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



29 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo